Guayaquil, 18 noviembre de 2011

Señores
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
Ciudad.-

De mis consideraciones:

YO, TELMO NELSON ALBAN LLANOS, representante legal de la compañía, **CITIUS CIA. LTDA. (CITIUSCIA),** a ustedes respetuosamente expongo y solicito lo siguiente:

Adjunto **ESCRITURA ORIGINAL DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CITIUS CIA. LTDA. (CITIUSCIA),** debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el 1 de agosto del 2011, para que se sirvan procesarla en su base de datos.

Atentamente,

TELMO NELSON ALBAN LLANOS
GERENTE
CITIUS CIA. LTDA. (CITIUSCIA)

Exp: 83995

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA LA COMPAÑÍA CITIUS CIA LTDA. CITIUSCIA CUANTÍA: INDETERMINADA.----------

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, república del Ecuador, hoy veinte de Junio del dos mil once, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI,** Notario titular Trigésimo de este cantón, comparecen las señoras, **LELIA GEORGINA VELASCO COLOMA,** de estado civil divorciada; y, la señora Doctora **MARTHA CECILIA GRANDES VELASCO DE ALBAN,** estado civil casada. Las comparecientes son mayores de edad, nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlas doy fe.- Bien instruidas en el objeto y resultados de esta escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES QUE FORMULA LA COMPAÑIA CITIUS CIA LTDA. CITIUSCIA.,** a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras a su cargo una por la cual conste la presente **CESION DE PARTICIPACIONES QUE FORMULA LA COMPAÑÍA CITIUS CIA. LTDA. CITIUSCIA,** al tenor de las siguientes cláusulas que determinan su naturaleza y efectos: **PRIMERA: OTORGANTES:** Comparecen a la suscripción de la presente escritura y hacen las

NOTARIO TRIGÉSIMO DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI CANTON GUAYAQUIL

declaraciones que en ellas se contiene las señoras **LELIA GEORGINA VELASCO COLOMA**, divorciada, por sus propios derechos y la Doctora **MARTHA CECILIA GRANDES VELASCO DE ALBAN** casada; todas domiciliadas en la ciudad de Guayaquil.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** UNO) La compañía **CITIUS CIA. LTDA CITIUSCIA** se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el nueve de Diciembre del año mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el trece de Enero de mil novecientos noventa y nueve. DOS) La señora LELIA GEORGINA VELASCO COLOMA, es propietaria de quinientas participaciones sociales de un dólar de las Estados Unidos de América cada una. TRES) La junta General Universal Extraordinaria de socios de la mencionada compañía, en su sesión celebrada el tres de junio del año dos mil once, por unanimidad resolvió: Facultar a la socia LELIA VELASCO COLOMA a ceder sus quinientas participaciones sociales; Cuatrocientas al ING. TELMO NELSON ALBAN LLANOS y cien participaciones, a la Doctora **MARTHA CECILIA GRANDES VELASCO DE ALBAN**. CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes la señora **LELIA G. VELASCO COLOMA**, cede en su valor nominal cien de sus participaciones a la Doctora **MARTHA GRANDES VELASCO DE ALBAN** y ella declara que acepta la cesión efectuada a su favor. **DECLARACIONES**.- Las comparecientes declaran que aprueban todo lo expuesto en este contrato sin tener nada que

reclamarse, y quedan autorizadas cualquiera de las intervinientes para solicitar la inscripción del presente contrato. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas que consulten la validez y perfeccionamiento de la presente escritura. Firma) Dr. Elio Quintero Erazo. Abogado Registro número dos mil seiscientos ochenta y ocho del Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

LELIA GEORGINA VELASCO COLOMA
c.c No.1200043824

MARTHA CECILIA GRANDES VELASCO DE ALBAN
C.C. No.1202036701
C.V. NO.0000010173

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CITIUS CIA. LTDA. CITIUSCIA CELEBRADA EL 3 DE JUNIO DEL 2011

En la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de junio del dos mil once, siendo las [illegible] horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida Juan Tanca Marengo, Edificio Ordoviv, piso dos, oficina doscientos cuatro y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Compañías, en concordancia con el Estatuto Social de la compañía, se reúnen las siguientes personas: TELMO NELSON ALBAN LLANOS, representando nueve mil quinientas (9.500) participaciones sociales; la señora LELIA GEORGINA VELASCO COLOMA, representando quinientas (500) participaciones sociales, todas las participaciones son de UN dólar de los Estados Unidos cada una. Por encontrarse presente los socios que representan la totalidad del capital pagado de la compañía manifiestan, en forma unánime, su voluntad de instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente punto: **Cesión de Participaciones.** Preside la Junta el señor TELMO NELSON ALBAN LLANOS, en su calidad de Gerente y actúa como secretaria la señorita JENNY MONSERRATE DUARTE YAGUAL; el señor TELMO NELSON ALBAN LLANOS solicita a la secretaria verifique si se encuentra representada la totalidad del capital pagado de la compañía, lo que es confirmado y es por ello que procede a declarar legalmente instalada la Junta. Acto seguido se entra a conocer el único punto de orden del día: toma la palabra la socia señora LELIA VELASCO COLOMA y expresa su decisión de ceder sus quinientas participaciones sociales de la siguiente manera: cuatrocientas participaciones al señor Ingeniero TELMO NELSON ALBAN LLANOS y cien participaciones a la señora Doctora MARTHA CECILIA GRANDES VELASCO DE ALBAN. Acto seguido la Junta autoriza al Gerente para que suscriba ante Notario Publico, por separado las correspondientes ESCRITURAS PUBLICAS DE CESION DE PARTICIPACIONES. Finalmente el Gerente manifiesta que de conformidad con el reglamento 12055, expedido por la Superintendencia de Compañías, articulo vigésimo tercero, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta, en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia de los documentos que deberán incorporarse al expediente, y que son: a) Lista de asistentes y número de participaciones que representan; y b) Copia certificada del Acta, por la secretaria de la Junta. No habiendo otro punto que tratar, el Gerente concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia la Secretaria que certifica los asistentes y socios; F) Telmo Nelson Alban Llanos; F) Lelia Georgina Velasco Coloma
Lo certifico,

JENNY MONSERRATE DUARTE YAGUAL
C. C. 0917709818
Secretaria AD-HOC

NOTARIO TRIGÉSIMO
DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA TRIGÉSIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA

GRANDES VELASCO MARTHA CECILIA

LOS RIOS/BABAHOYO/CLEMENTE BAQUERIZO

1966

002- 0387 00791 F

LOS RIOS/ BABAHOYO

CLEMENTE BAQUERIZO 1966

REN

CNE | Guayas

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2011
CERTIFICACIÓN PROVISIONAL SERIE No.0000010173

POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE EL SR(A):

GRANDES VELASCO MARTHA CECILIA, PORTADOR(A) DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. ...701

NO HA SUFRAGADO EL DÍA 7 DE MAYO PARA EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2011, RAZÓN POR LA QUE SE LE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO PROVISIONAL PARA TODO TRÁMITE PÚBLICO Y/O PRIVADO, CUYA VALIDEZ ES DE 30 DÍAS A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA.

LA EMISIÓN DE ESTE CERTIFICADO NO EXIME AL PORTADOR DEL PAGO DE LAS MULTAS RESPECTIVAS POR NO HABER SUFRAGADO O NO HABER CONFORMADO JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO, SEGÚN SEA EL CASO.

LO CERTIFICO.-

Atentamente,

AB. FÉLIX MAZA MERINO
ESPECIALISTA ELECTORAL

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Viernes, 03 de Junio de 2011

NOTARÍA TRIGÉSIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA

VELASCO COLOMA LELIA GEORGINA
BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL
01 JUNIO 1938
0024 0020 00119 F
BOLIVAR/ SAN MIGUEL
SAN MIGUEL 1938

Lelia Velasco

VIUDO/A
SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL
VICTOR VELASCO
MARIANA COLOMA
GUAYAQUIL 19/02/2004
19/02/2016
REN 01

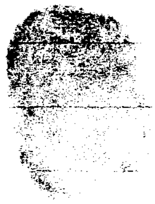

NOTARÍA TRIGESIMA

CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **091770981-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
DUARTE YAGUAL
JENNY MONSERRATE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO **1977-09-14**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DUARTE PEDRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YAGUAL JOSEFINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2009-07-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-24
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

V3333V2222

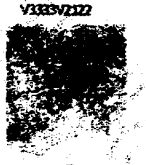

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0917709818<<<<<<<<<<<<<<<
770914F210724ECU<<<<<<<<<<<<<<
DUARTE<YAGUAL<<JENNY<MONSERRAT

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

222-0030
NÚMERO

0917709818
CÉDULA

DUARTE YAGUAL JENNY MONSERRATE

GUAYAS — PROVINCIA
GUAYAQUIL — CANTÓN
GARCIA MORENO — PARROQUIA
ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

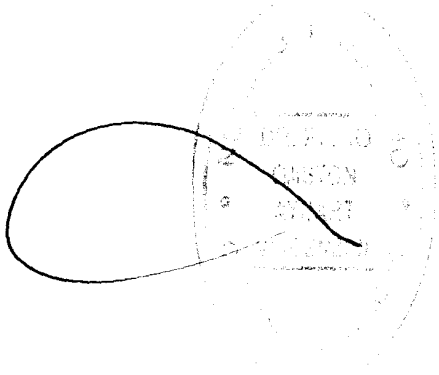

Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL,** en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPÌA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA LA COMPAÑÍA CITIUS CIA. LTDA. CITIUSCIA,** la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento, de todo lo cual, doy fe.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO

NUMERO DE REPERTORIO: 38.703
FECHA DE REPERTORIO: 30/Jun/2011
HORA DE REPERTORIO: 10:11

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha primero de Agosto del dos mil once queda inscrita la escritura pública de **Cesión de Participaciones Sociales** dentro del capital social de la compañía **CITIUS CIA. LTDA. CITIUSCIA**, autorizada por el Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo de este cantón, el día 20 de Junio del 2011, mediante la cual **LELIA GEORGINA VELASCO COLOMA (100)** participaciones a **MARTHA CECILIA GRANDES VELASCO DE ALBAN,** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **68.338 a 68.346,** Registro **Mercantil** número **13.696.- 2.-** Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas **1.857, 140.971,** del Registro **Mercantil** de **1.999 y 2.004 en su orden; y, a fojas 36.076 y 63.662 del Registro antes mencionado del 2.007**, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 38703

$ 2341

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL Cantón Guayaquil

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
VELASCO COLOMA LELIA	100	GRANDES VELASCO DE ALBAN MARTHA